

NORMAS DE USO DEL PUNTO LIMPIO

1. El punto limpio de la Comunidad de Vecinos de Montenebro es de titularidad privada y su gestión conjunta con el Ayuntamiento de Pedrezuela está regulada de acuerdo a las disposiciones generales, reglamentaciones que existen en la materia y normativa específica aprobada por sus vecinos y acorde a la directrices estipuladas por el propio Ayuntamiento de Pedrezuela, quien tiene la competencia necesaria para imponer sanciones por el uso indebido o inapropiado de las instalaciones a petición de la Comunidad de Propietarios Montenebro.
2. El punto limpio se encuentra en la carretera de acceso a la Urbanización y es el depósito general de residuos quedando prohibido depositarlos en la calle, parcelas vacías o aledaños.
3. Está destinado a recibir, previamente seleccionados, ciertos tipos de residuos incluyéndose orgánicos, plásticos, envases, latas, cartones, papel, vidrio, ropa, escombros, cenizas, podas, césped y desechos voluminosos.
4. Tiene como objetivo ofrecer a los vecinos generadores de residuos, en ningún caso a la actividad industrial, una forma sencilla y cómoda de deshacerse de ciertos residuos y así evitar el vertido incontrolado de los mismos.
5. El traslado de residuos es responsabilidad de los depositantes, que lo harán utilizando sus propios medios de transporte.
6. Las instalaciones del Punto Limpio consisten en un recinto donde se encuentran los contenedores de residuos orgánicos, envases y plásticos, papel y cartón, ropa, cenizas, vidrio y podas. En otra zona cerrada y vallada hay dos contenedores para objetos voluminosos y otro para escombros procedentes de obra menor en las parcelas de la comunidad.
7. Para acceder a la zona cerrada de escombros y objetos voluminosos, los vecinos deberán contactar con los conserjes para que les faciliten la entrada.
8. Los conserjes se encuentran en la entrada principal de la Urbanización. Disponen igualmente de un número de teléfono fijo y móvil por si fuese necesario contactar con ellos. (Consultar datos de contacto en la página web: www.montenebro.com)
9. La Comunidad de Vecinos adquiere la titularidad de los residuos hasta su entrega al gestor de recogida autorizado para su eliminación, valoración y/o reciclado.
10. Los conserjes del Punto Limpio tendrán la competencia asignada aplicar las normas aquí descritas. Para el depósito de los residuos que no son admitidos en el Punto Limpio, el poseedor de los mismos deberá depositarlos en el Punto Limpio de la localidad o buscarse personalmente una empresa homologada para estos residuos.



11. El horario de atención al público de la zona vallada será de 8.00 h a 21.00h de lunes a Domingo. Rogamos a los usuarios que contacten con suficiente antelación con los conserjes para que estos puedan facilitar el paso a dicha zona.
12. Los depositantes de residuos están obligados a respetar las normas de presentación de residuos y depositarlos en las zonas destinadas a cada tipo, indicadas con carteles en el punto limpio.
13. Los usuarios del punto limpio seguirán igualmente las indicaciones de los Conserjes, que como delegados de la Junta Rectora, tienen el deber y la autoridad de hacer respetar estas normas.
14. Los conserjes tienen la potestad suficiente para recabar la información que consideren necesaria de aquellos propietarios, o individuos ajenos a la Urbanización, que realicen un uso inapropiado o indebido de las instalaciones del Punto Limpio para ponerlo en conocimiento de la Junta Rectora, que trasladará las incidencias a los estamentos oportunos del Ayuntamiento de Pedrezuela o Policía Local para iniciar los pertinentes trámites sancionadores.

FIRMADO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA RECTORA

Presidente

